

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que desde el 23 de noviembre de 2021 se requirió nuevamente a la Fiscalía 43 Local de Pereira para que diera respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 1730 del 03 de diciembre de 2021 sin que a la fecha obre respuesta.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Mario Botero Jaramillo contra Guillermo Antonio Benítez Buriticá, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00551-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que informe una nueva dirección de la Fiscalía 43 Local de Pereira, ya sea una dirección Física o electrónica, distintas a las que el despacho ha obtenido; toda vez que por parte del Despacho se ha enviado en dos oportunidades oficios a dicha Fiscalía, sin que se haya podido obtener respuesta alguna por parte de la entidad respecto de los requerimientos efectuados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 025 del 14/02/2022. ygh.

Código de verificación: **7127395830d7bfe6e7a6290208bce5e08f2d7bfd2c91a0875dde1e79760dce8**

Documento generado en 11/02/2022 11:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>